



2010 JAN 26 AM 10:31

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:-

Expediente # 22302-1975

ING. ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, EN MI CALIDAD DE GERENTE DE INDUSTRIA DACAR C. LTDA. ATENTAMENTE SOLICITO SE SIRVA REGISTRAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL DE MI REPRESENTADA, CUYO VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL ES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, REALIZADA EL UNO DE DICIEMBRE DE 2009, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 6 DE ENERO DEL 2010.

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES EFECTUADAS:

1.- CEDENTE: ING. CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ, ECUATORIANO CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CÓNYUGE NORA AZUCENA TERAN SÁNCHEZ DE DAÑIN, Y CON C.I. 090282573-6 CEDE 161.952 PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA CON RUC 0992574275001

2.- CEDENTE: ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, Y C.I. 0908356371, CEDE 916 PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA RUC 0992574275001

3.- CEDENTE: ING. ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y C.I. 0914635438, CEDE 916 PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA RUC 0992574275001 Y;

4.- CEDENTE: ING. KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, C.I. 0908356256, CEDE 916 PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RUC 0992574275001.

LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

ING. ROBERT STEVE DAÑIN TERAN
GERENTE

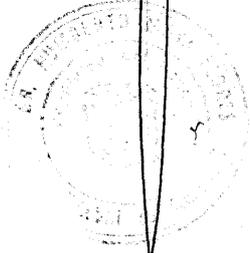
Oficinas: Av. Plaza Dañin y G. Zaldumbide (Esq.) - Kennedy • Teléfonos: [593 4] 239 4790 - 239 9402 - 239 4268

Planta: Vía a Daule Km 15 ½ - Calle Cobre y Rosavín - Pascuales • Teléfonos: [593 4] 501 2095 - 501 2096

Correo: ventas@bateriasdacar.com • www.bateriasdacar.com • Guayaquil - Ecuador



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 018/2009 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA INDUSTRIA
DACAR C. LTDA. QUE OTORGA EL
SEÑOR INGENIERO CARLOS
ENRIQUE DAÑIN METZ, A FAVOR
DE PROCAPITAL HOLDING S.A.
REPRESENTADA POR SU
GERENTE GENERAL INGENIERO
CARLOS LUIS DAÑIN TERAN;
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS
SEÑORES INGENIERO CARLOS
LUIS DAÑIN TERAN; INGENIERO
ROBERT STEVE DAÑIN TERAN Y
KATHERINE DAÑIN TERAN, A
FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING
S.A., Y ACEPTACIÓN QUE OTORGA
LA SEÑORA AZUCENA TERAN DE
DAÑIN.-----

CUANTIA: USD\$.66.789,20.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día uno de
diciembre del año dos mil nueve, ante mí **Doctor
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración
de la presente escritura pública, por una parte el
Ingeniero CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ, quien



declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el **Ingeniero ROBERT STEVE DAÑIN TERAN**, quien declara ser casado con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el **Ingeniero CARLOS LUIS DAÑIN TERAN**, quien declara ser casado con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la **Ingeniera KATHERINE DAÑIN TERÁN**, quien declara ser casada con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, ecuatoriana, ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el Ingeniero **CARLOS LUIS DAÑIN TERAN**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **PROCAPITAL HOLDING S.A.**, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito, y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente Escritura Pública como documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señora **AZUCENA TERAN DE DAÑIN**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE INDUSTRIA DACAR C. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sirvase a autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE INDUSTRIA DACAR C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, EL ING. CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ, por sus propios derechos; El Ing. ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, por sus propios derechos; el ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, por sus propios derechos ; la Ing. Katherine Dolores Dañin Terán, por sus propios derechos; EN SUS CALIDADES DE CEDENTES; el ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía PROCAPITAL HOLDING S.A., conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito, y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente Escritura Pública como documento habilitante; CESIONARIOS. También comparece la señora ING. NORA AZUCENA TERAN SANCHEZ DE DAÑIN, para hacer las declaraciones que más



adelante se indica.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- A) La Compañía INDUSTRIA DACAR C. LTDA. se constituyó ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado TELMO TORRES CRESPO, el veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco con un capital Social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el Capital Social a CINCO MILLONES DE SUCRES. **C)** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Mayo de mil novecientos noventa, se cedieron participaciones sociales de la compañía. **D)** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Vigésimo Noveno, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis se cedieron Participaciones sociales de la Compañía; **E)** Mediante Escritura Pública de Reforma Parcial de estatutos, celebrada ante el Notario Décima séptima del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reformó parcialmente el estatuto de la Compañía. **F)** Mediante Escritura Pública de Conversión de Capital de sucres a Dólares, Aumento de Capital y reforma parcial de estatutos, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el treinta y uno de Diciembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de agosto del dos mil dos, aumentó su capital a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y se reformó parcialmente el estatuto en lo que respecta al aumento de capital y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. **G)** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de Febrero del dos mil siete, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE DOS MIL DOSCIENTOS (US \$ 2,200) DOLARES A LA SUMA DE SETENTA Y TRES MIL



DOSCIENTOS (US \$ 73,200) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, y se reformó parcialmente los estatutos de la compañía, en los artículos cuarto, quinto, sexto y décimo de la compañía. **H)** Mediante Junta General Universal y extraordinaria de socios, celebrada el día veinte y cinco de Noviembre del dos mil nueve, se resolvió: Uno: aceptar LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE REALIZAN LOS SOCIOS Y ACEPTAR COMO NUEVO SOCIO A PROCAPITAL HOLDING S.A. COMO CONSTA EN DICHA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. **CLAUSULA TERCERA.**- Establecidos los antecedentes, **A)** EL ING. CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ POR SUS PROPIOS DERECHOS DECLARA: QUE QUEDAN CEDIDAS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (161.952) PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DACAR C. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROCAPITAL HOLDING S.A. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, **B)** EL ING. ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS QUE QUEDAN CEDIDAS NOVECIENTOS DIECISÉIS (916) PARTICIPACIONES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DACAR C. LTDA. A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING. CARLOS DAÑIN TERAN; C) EL ING. CARLOS DAÑIN TERAN POR SUS PROPIOS DERECHOS QUE QUEDAN CEDIDAS NOVECIENTOS DIECISEIS (916) PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIA DACAR C. LTDA. A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS DAÑIN TERAN Y D) LA ING. KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN QUE QUEDAN CEDIDAS NOVECIENTOS DIECISEIS (916) PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIA DACAR C. LTDA. A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL ING. CARLOS DAÑIN TERAN.

ACEPTACION.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE PROCAPITAL HOLDING S.A. declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que hacen los Señores ING. CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ, ROBERT STEVE DAÑIN TERAN; KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN Y CARLOS LUIS DAÑIN

TERAN, por convenir a los intereses de su representada: **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-**

Realizadas así las cesión a favor de la compañía PROCAPITAL HOLDING S.A. POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERAN. EL CEDENTE, ING. CARLOS DAÑIN METZ, declara recibir de la Cesionaria: la suma de Doscientos doce mil doscientos nueve con noventa y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, los Señores CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, ROBERT STEVE DAÑIN TERAN Y KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN, También como Cedentes, declaran recibir la suma de un mil doscientos uno con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, por las participaciones sociales, en dinero en efectivo, pagado por parte del CESIONARIO PROCAPITAL HOLDING S.A. por intermedio de su Representante legal Ing. Carlos Dañin Terán; **Cláusula Quinta:**

ACEPTACION.- Comparece la Señora AZUCENA TERAN DE DAÑIN, para dar su aceptación a la presente escritura de cesión de participaciones sociales, que hace su cónyuge, el Ing. Carlos Dañin Metz, de sus participaciones en el capital de INDUSTRIA DACAR C. LTDA, a favor de PROCAPITAL HOLDING S.A. ; y los demás cedentes: Ing. Carlos Luis Dañin Terán; Ing. Robert Dañin Terán y Katherine Dañin Terán, tienen capitulaciones

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIA
DACAR C. LTDA.**

En Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del Dos mil nueve siendo las 10h00, en el Km. 15 de la vía a Daule, en el Parque Industrial de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los Socios de la compañía INDUSTRIA DACAR C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías vigentes:

Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, Señor ING. CARLOS DAÑIN METZ y como Secretario de la misma, el Señor Ing. ROBERT DAÑIN TERAN

El Presidente dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente que habla el reglamento sobre Juntas Generales de socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las Participaciones sociales que representan, el valor pagado de cada una de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El Señor CARLOS DAÑIN METZ, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE (166.527) Participaciones sociales indivisibles de un valor de Cuarenta centavos de dólar cada una

2.- El Señor ROBERT DAÑIN TERAN, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN (5.491) Participaciones sociales indivisibles de un valor de Cuarenta Centavos de dólar cada una de ellas;

3.- La Señora KATHERINE DAÑIN TERAN, ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN (5.491) Participaciones sociales indivisibles de un valor de Cuarenta centavos de dólar cada una de ellas: y

4.- El Señor CARLOS DAÑIN TERAN, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN (5.491) participaciones sociales indivisibles de un valor de Cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.

Los Socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE UN VALOR DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS. Que SUMAN UN VALOR DE US. \$ SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 73,200).** Dicho capital se encuentra pagado en cien por

7

ciento. Cada Participación Social de cuarenta centavos de dólar cada una da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado en quórum legal de instalación, los SOCIOS por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y UNIVERSAL de Socios para tratar el siguiente Orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER, SOBRE LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE VAN A REALIZAR TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA Y ACEPTAR COMO NUEVO SOCIO A LA COMPAÑIA PROCAPITAL HOLDING S.A.

SEGUNDO PUNTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA de SOCIOS y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer punto de orden del día, sobre el cual todos los SOCIOS han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Señor ING. ROBERT DAÑIN TERAN quien expresa a la Junta que existe la necesidad de aceptar como nuevo socio de la Compañía a PROCAPITAL HOLDING S.A. la misma que recibirá mediante CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EL 90% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, Y EL 10 % RESTANTE DEL CAPITAL QUEDA REPARTIDO A LOS SOCIOS : ING. CARLOS DAÑIN METZ, ING. CARLOS DAÑIN TERAN, ING. ROBERT DAÑIN TERAN E ING. KATHERINE DAÑIN TERAN EN PROPORCIONES IGUALES, POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR LAS SIGUIENES CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES :

1.- ING CARLOS DAÑIN METZ, actual propietario de 166.527 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, indivisibles, CEDE A FAVOR DE PROCAPITAL HOLDING S.A. LA CANTIDAD DE 161.952 PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.

2.- ING. CARLOS DAÑIN TERAN, actual propietario de 5.491 participaciones sociales indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, CEDE a favor de PROCAPITAL HOLDING S.A., la cantidad de 916 participaciones sociales indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una.

3.- ING. ROBERT DAÑIN TERAN, actual propietario de 5.491 participaciones sociales indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, CEDE a favor de PROCAPITAL

HOLDING S.A., la cantidad de 916 participaciones sociales indivisibles de cuarenta centavos de dólar, cada una.

4.- ING. KATHERINE DAÑIN TERAN, actual propietaria de 5.491 participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar, CEDE, a favor de PROCAPITAL HOLDING S.A., la cantidad de 916 participaciones sociales indivisibles cada una.

Luego de breves deliberaciones, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS RESUELVE POR UNANIMIDAD:

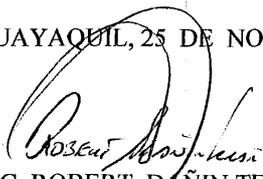
- 1.- ACEPTAR AL NUEVO SOCIO PROCAPITAL HOLDING S.A.
- 2.- ACEPTAR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS CADA UNA SEGUN LO SEÑALADO POR EL SOCIO ROBERT DAÑIN TERAN.

La Junta General de Socios pasa a conocer el siguiente punto del orden del día, esto es, autorizar al GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES ; La Junta luego de breves deliberaciones decide por UNANIMIDAD DE VOTOS: AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA ING. ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, para que suscriba la correspondiente escritura pública y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de esta misma fecha. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías suscriben la misma f) Ing. Carlos Dañin Terán f) Ing Robert Dañin Terán f) Ing. Katherine Dañin Terán f) Sr. Carlos Dañin Metz.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009


ING. ROBERT DAÑIN TERAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

Industria



CERTIFICADO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009, AUTORIZÓ A LOS SEÑORES CARLOS DAÑIN METZ, CARLOS DAÑIN TERAN, ROBERT DAÑIN TERAN Y KATHERINE DAÑIN TERAN, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PARA QUE REALICEN CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES SEGÚN CONSTA EN LA CITADA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, Y TAMBIÉN SE AUTORIZÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A PROCAPITAL HOLDING S.A.

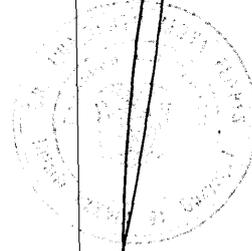
ATENTAMENTE,

ING. ROBERT STEVE DAÑIN TERAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

Oficinas: Av. Plaza Dañin y G. Zaldumbide (Esq.) - Kennedy • **Teléfonos:** (593 4) 239 4790 - 239 9402 - 239 4268
Planta: Vía a Daule Km 15 ½ - Calle Cobre y Rosavín - Pascuales • **Teléfonos:** (593 4) 501 2095 - 501 2096
Correo: ventas@bateriasdacar.com • www.bateriasdacar.com • Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 4 de julio de 2008

Señor ingeniero
CARLOS LUIS DAÑIN TERÁN
Ciudad



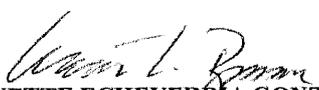
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO** años.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el 9 de mayo del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de junio del año 2008.

Atentamente,


AB. ANNETTE ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 0908356371 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 4 de julio de 2008.


ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERÁN

NUMERO DE REPERTORIO: 36.827
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Julio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING), a favor de
CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, a foja 83.466, Registro Mercantil
número 14.803.

ORDEN: 36827



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEDENO CELLAN
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN Y AURELIO TORAL VICARIO.----- CUANTIA: INDETERMINADA. -----

Segu

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de enero del dos mil siete, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON A YCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN, ingeniera comercial y AURELIO TORAL VICARIO, ingeniero comercial, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatoriano y español (respectivamente), mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de capitulaciones matrimoniales, de acuerdo al tenor de las declaraciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES. - Otorgan la presente escritura los cónyuges ingenieros **KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN Y AURELIO TORAL VICARIO**, quienes contrajeron matrimonio en la Jefatura del Registro Civil de Guayaquil, el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa i siete, como se demuestra con la copia de la partida de matrimonio que se agrega a la presente como documento habilitante. SEGUNDA.- Los otorgantes fundamentándose en lo prescrito en el artículo ciento cincuenta i nueve y ciento cincuenta i uno del Código Civil, convienen en celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que a continuación se expresan: La señora KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN, declara que posee los siguientes bienes: Copropietaria del edificio en Propiedad Horizontal, ubicado en la avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Gonzalo Zaldumbide esquina, con el código catastral número treinta i tres- cero cero cincuenta i nueve- cero cero cinco- cero cero cero cero- cero- cero; Participaciones sociales del tres punto treinta i dos por ciento en la compañía INDUSTRIAS DACAR C. LTDA. con el RUC cero nueve nueve cero dos siete uno siete uno dos cero cero uno, - Acciones del capital social del quince por ciento en la compañía FUNDAMETZ S.A. con el RUC cero nueve nueve dos tres seis nueve ocho dos cinco cero cero uno y Acciones del capital social del quince por ciento en la compañía FUNDAMETZ Holding Inc. de la República de Panamá. El señor AURELIO TORAL VICARIO, no posee bienes, y lo que adquiera con su propio peculio y en lo posterior no entrará a la sociedad conyugal. La señora KATHERINE DAÑIN TERAN, expresa de manera expresa, del usufructo, administración y disposición de la sociedad conyugal los bienes



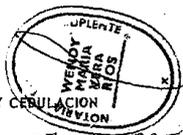
que detallados en esta escritura, dejando constancia que será ella únicamente quien usufructuará, administrará y dispondrá a su voluntad y sin la intervención de su cónyuge de dichos bienes así como de los frutos que estos bienes obtengan y dichos bienes no ingresaran, ni formarán parte del haber de la sociedad conyugal que forman parte de los cónyuges KATHERINE DAÑIN TERAN Y AURELIO TORAL VICARIO. TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los cónyuges KATHERINE DAÑIN TERAN Y AURELIO TORAL VICARIO, declaran que aceptan la presente capitulación matrimonial. CUARTA CUANTIA.- La cuantía de la presente es por su naturaleza indeterminada. QUINTA: JURISDICCIÓN.- Los otorgantes en caso de controversia judicial, renuncian a domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil, al trámite verbal sumario. SEXTA: INSCRIPCIÓN.- Se tomará nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio ante el jefe del Registro Civil del lugar donde se celebró el matrimonio. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de esta escritura. (f).- Luis Avilés Uscocovich. Abogado. Registro número siete mil ochocientos ochenta i nueve. - Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-


SRA. KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN.

C.C. No.0908356256


SR. AURELIO TORAL VICARIO.

C.I. No.0921793410



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 27 Acta 1825

He por sentencia de Divorcio de Juez
C.A.N. X
fecha de de 19...
cuya copia se archiva
de de 19...

(.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
es del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19...

(.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva
de de 19...

(.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 16 de Agosto de mil novecientos noventa y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente Acta del Matrimonio de: **NOMBRES Y**
APellidos del Contrayente: Sergio Carlos Urcía
nacido en **Morona Espinoza** el 16 de 1940 de nacionalidad **Espanola** profesión **Ing. Comercial**
con Cédula N° **5003301-11** domiciliado en **Esta ciudad** de estado
anterior **Peru**, hijo de **Guillermo Carlos**
y de **Marcela Urcía**
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Katherine Valeria Jaimes
Peru nacida en **Guayaquil** el 4 de Agosto de
1970 de nacionalidad **Espanola** de profesión **Estudiante**
con Cédula N° **0908356256** domiciliada en **Esta ciudad** de estado ante-
rior **Peru**, hija de **Carlos Jaimes**
y de **Neve Peru**
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil **FECHA: 16 de Agosto 1997**
En este matrimonio legitimados su comun llamado

JUAN SALAZAR Y E
REGISTRADOR DE ACTOS CIVILES
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
QUITANDA DEL CARRON
D.U.A. 02 VII

OBSERVACIONES :

Reporte
50083121-1

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

014461

0908356256

ACTA: Que en el Registro de Matrimonios del año 1.997.... en el tomo 0... pagina 27

Nº de acta 125 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL

dia DIECISIETE del mes de AGOSTO del año de 19 97 entre

AGRELO TORAL VICARIO. de nacionalidad ESPANOLA de profe-

ING. COMERCIAL, domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de

AGRELO TORAL y de FRANCISCA VICARIO

y KATHERINE DOLORES DANIN TERAN.

Nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE domiciliada

ESTA CIUDAD CARLOS DANIN

NORA TERAN

Ciudad de Registro Civil de GUAYAQUIL PATATA PROVINCIAL I GUAYAS

GUAYAQUIL 16 de Agosto de 19 97



Julio César Yanez
Registrador Civil
M. S. S. S. S.
Jefe de Registro Civil



Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN Y AURELIO TORAL VICARIO,** la cual consta de 4 fojas, la misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil, la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO** del cantón Guayaquil. Guayaquil, 18 de JULIO del año 2008.



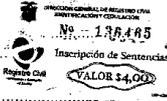
W Vera

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Capítulo por sentencia de Divorcio de Juan
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES Celebrada
 ante el Dr. PIERRO AYCANT V. Notario 30 del
 Cantón Guayaquil, con fecha Guayaquil, 25
 de Enero del 2.007, entre AURELIO TORAL
 VICARIO con KATHERINE DOLORES BARRIN
 TERAN, Documentos que se archivan en
 Guayaquil, 2 de Agosto del 2.008.-

La separación conyugal.
 yentes del presente matrim.
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de



f.)
 Jefe de Oficina
 Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19.....
 g.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil, Provincia de Guayas
 hoy día 02 de Agosto de mil novecientos noventa y siete
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente Acta del Matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Aurelio Toral Vicario**
 nacido en Madrid, España de profesión Jefe Comunal.
 con Cédula N° 5009319177 domiciliado en esta ciudad de estado anterior hijo de Juan Carlos Toral y de Francisca Barrios.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Katherine Dolores Barrin Teran
 nacida en Guayaquil, el 4 de Agosto de 1970 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0908356256 domiciliada en esta ciudad de estado anterior hija de Carlos Barrin y de Rosa Barrin.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 16 de Agosto 1997
 En este matrimonio legitiman a su hijo comun llamado

Juan Jorge
 MARIA SALAZAR V. E.
 OBSERVACIONES:
 FIRMAS: [Firmas]



Registro Civil
Identificación y Certificación del Ecuador



Nº 2630722

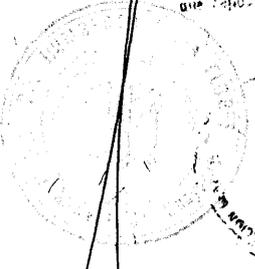
USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI MATR DECE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION DEL GUAYAS

CERTIFICADO DE ACTA
as conforme al original
de la Municipalidad Provincial.



SR CARLOS LEON T

14 AGO 2008

EMPLEADO DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO CIVIL

IMPRESIÓN
MATERIA
31 MAR 2008 10:54 AM

ESCRITURA No. 3273

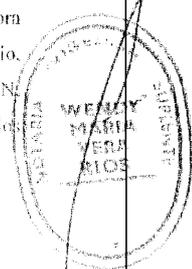
01446

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO ROBERT STEVE DAÑIN TERAN Y MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ----- CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de enero del dos mil siete, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen los conyuges señores ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, ingeniero industrial y MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ, técnica en comunicaciones, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlo doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de capitulaciones matrimoniales, de acuerdo al tenor de las declaraciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura los conyuges ROBERT STEVE DAÑIN TERAN Y MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ, quienes ^{veintisiete de diciembre del} ~~dos mil~~, como se demuestra con la copia de la partida de matrimonio que se agrega a la presente como documento habilitante. SEGUNDA.- Los otorgantes fundamentándose en lo prescrito en el artículo ciento cincuenta i nueve y ciento cincuenta i uno del Código Civil, convienen en celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que a continuación se expresan: el señor ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, declara que posee los siguientes bienes: Copropietario del edificio en Propiedad Horizontal, ubicado en la avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Gonzalo Zaldumbide esquina, con el código catastral número treinta i tres- cero cero cincuenta i nueve- cero cero cinco- cero cero cero- cero- cero- cero; Compañía INDUSTRIAS DACAR C. LTDA. con el RUC cero nueve nueve cero dos siete uno siete uno dos cero cero uno, con el tres enteros treinta i dos decimas por ciento de las participaciones sociales; FUNDAMETZ S.A., con RUC, cero nueve nueve dos tres seis nueve ocho dos cinco cero cero uno, con el quince por ciento de las acciones del capital social de la compañía; y Fundametz Holding Inc. en la República de Panamá, con el quince por ciento de las acciones del capital social; bienes que los ha adquirido antes de la presente fecha. La señora MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ, no posee bienes, y lo que adquiere con su propio peculio, en lo posterior no entrará a la sociedad conyugal. El señor ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, excluye de manera expresa, del usufructo, administración y disposición de la sociedad conyugal los

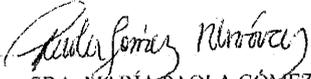
de Secco



bienes detallados en esta escritura, dejando constancia que será él únicamente quien usufructuará, administrará y dispondrá a su voluntad y sin la intervención de su cónyuge de dichos bienes así como de los frutos que estos bienes obtengan, y dichos bienes no ingresarán, ni formarán parte del haber de la sociedad conyugal que forman parte de los cónyuges ROBERT STEVE DAÑIN TERAN Y MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ, TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los cónyuges ROBERT STEVE DAÑIN TERAN Y MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ, declaran que aceptan la presente capitulación matrimonial. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente es por su naturaleza indeterminada. QUINTA: JURISDICCION.- Los otorgantes en caso de controversia judicial, renuncian a domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil, al trámite verbal sumario. SEXTA: INSCRIPCION.- Se tomará nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio ante el jefe del Registro Civil del lugar donde se celebró el matrimonio. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de esta escritura. (f).- Luis Avilés Uscocovich. Abogado. Registro número siete mil ochocientos ochenta i nueve.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.- LO ENTRELINEADO VALE.


ING. ROBERT STEVE DAÑIN TERÁN

C.C. 0914635438


SRA. MARÍA PAOLA GÓMEZ NEVÁREZ

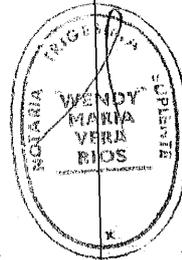
C.C. 0916643091

REP
CCIC
IDEN
CFS
CC
de
SERI
ESTI
BLO
MAR
PAB
ADI

CERTIFICADO SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

Que en el Registro de Matrimonios del año 2.000 en el tomo 10A pagina 213
de acta 3613 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL
entre STEVE DANIN TERAN del mes de DICIEMBRE del año de 19 2000
de nacionalidad ECUATORIANA de profesion
ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de
ENRIQUE DANIN de METZ y NORA AZUCENA TERAN SANCHEZ
y MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ de nacionalidad ECUATORIANA
ESTUDIANTE domiciliada en ESTA CIUDAD hija de
CARIBAL GOMEZ y de BERTHA RITA NEVAREZ
DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL Provincia de GUAYAS
GUAYAQUIL a 27 de DICIEMBRE de 19 2000

Jefe de Registro Civil
MATRIMONIO



USD. 0.50

187418

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTERERA

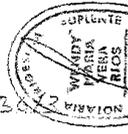
COPIA INTERERA

OPCIONES O MARGINACIONES

Se suscribe el presente documento autorizado de los contrayentes mediante sentencia del Jefe de Oficina... cuya copia se archiva...

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-A Pág. 213 Acto 3012



En Guayaquil Provincia de Guayas hoy día 10 de Agosto del 2012 El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende lo siguiente acto del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Robert Star Dawson Zava... nacido en Guayaquil Guayas el 6 de Junio de 1973 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 991635138 domiciliado en esta ciudad anterior Saltillo hijo de Jacinto Francisco Dawson y de Neiva Guastano Zava... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Henny Paola Gomez Manzano nacida en Guayaquil Guayas el 15 de Mayo de 1974 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 9916443091 domiciliada en esta ciudad anterior Saltillo hijo de Pablo Rafael Gomez y de Santa Rita Manzano... LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA de Inscripción: 10 de Agosto de 2012 En este matrimonio reconocieron a su hijo... Hamad... Edgardo Estrella R. REGISTRADOR EN JEFE

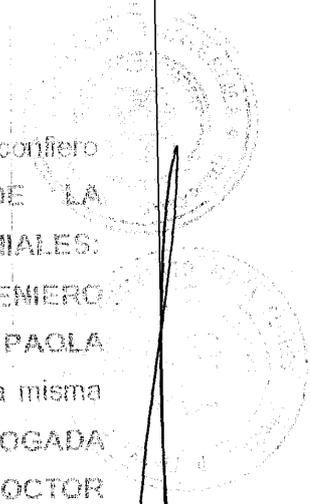
OBSERVACIONES:

Radio # 01049

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO ROBERT STÉVE DAÑIN TERAN Y MARIA PAOLA GOMEZ NEVAREZ, la cual consta de 5 fojas, la misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil, la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO del cantón Guayaquil. Guayaquil, 18 de JULIO del año 2008.



WV
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Disuelto por sentencia de...
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas
 ante el Dr. PIERO AYCART V, Notario 30 del
 con fecha Cantón Guayaquil, con fecha: Guayaquil, 29
 de febrero del 2007, entre ROBERT STEVE
 DANIN TERAN con MARIA PAOLA GOMEZ NEVA
 REZ documentos que se archivan. -
 Guayaquil, 2 de Agosto del 2008.-

La separación copio...
 yentes del presente matrim...
 cia del Juez...
 con fecha...
 cuya copia se archiva...
 de...
 f.)...
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez... con fecha...
 cuya copia se archiva...
 de...
 f.)...
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-A Pág. 213 Acta 3611

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy día 2 de Agosto del 2008 del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Robert Steve Danin Teran
 nacido en Guayaquil, el 6 de Junio
 1973 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 0911635138 domiciliado en Esta ciudad
 anterior Salto hijo de Carlos Enrique Danin
 y de Nora Aguilera Teran

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Paola Gomez
 Navarro, nacida en Guayaquil, el 15 de Mayo
 1974 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 0916630091 domiciliada en Esta ciudad
 anterior Salto hija de Pablo Amabel Gomez
 y de Rutha Rita Navarro

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 27 Diciembre 2008

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...
 Jefe Provincial de Registro Civil
 Identificación y Cédulas
 Guayaquil

OBSERVACIONES :

Reino # 06079

FIRMAS : Robert Steve Danin Teran Maria Paola Gomez Navarro



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INTERIOR - PROVINCIAS DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL GUAYAS

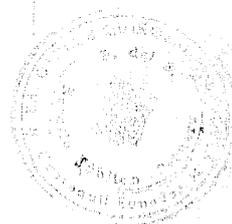
ACTA
CERTIFICADO: Que el presente documento contiene al efecto el
datos respectivos de la persona mencionada en el título.

SR. CARLOS LEON T. 194 ABO 2008

DELEGADO DIRECCION GENERAL
MISERABLES

ACTA REGISTRADA EN EL REGISTRO CIVIL
GUAYAS EN FECHA 14/06/2008

NOTARIA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
HACEN LOS SEÑORES: CARLOS LUIS
DANIN TERAN Y RITA VERÓNICA
VILLAGOMEZ HUERTA-----

Cuantía Indeterminada.-----

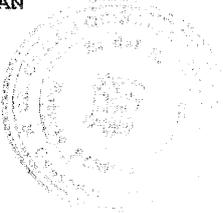
En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR CARLOS QUÍÑONEZ VELASQUEZ, Notario Primero del Cantón comparecen los señores: **CARLOS LUIS DANIN TERAN Y RITA VERÓNICA VILLAGOMEZ HUERTA** quienes manifiestan ser, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y divorciada, de ocupación estudiantes domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es de tenor siguiente.-SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar al registro de escrituras publicas a su cargo una escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** al tenor de las siguientes cláusulas **PRIMERA: COMPARECIENTES** .- Comparecen los señores **CARLOS LUIS DANIN TERAN Y RITA VERÓNICA VILLAGOMEZ HUERTA** con cedula de ciudadanía número 090835637-1 y 091408717-6 **SEGUNDA .- ANTECEDENTES**.- El señor **CARLOS LUIS DANIN TERAN**

es propietario de los siguientes bienes: COMPANIAS: BUMMER S.A. con R.U.C 0991259899001 con el 25 % de las acciones; SOLIMPORTACIONES S.A. con R.U.C. 0991449345001 con el 100 % de acciones, INDUSTRIAS DACAR CIA LTDA con R.U.C. 0990271712001 con el 3.02% de las acciones, OXIDOS DE PLOMO CIA. LTDA. Con R.U.C. 0990726361001 con el 33.23% de las acciones , CORPORACIÓN DE NEGOCIOS D & T con R.U.C 0991454853001 con el 16.67% ,BERA ECUADOR S.A. con R.U.C. 0991423621001 con el 13.75% de las acciones; EDIFICIO ubicado en la AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y ZALDUMBIDE ESQUINA, con Catastro Municipal # 33-0059-005-0000-0-0 HERMANOS DANIN TERAN, bienes que los ha adquirido hasta la presente fecha **TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES** : Con los antecedentes expresados y fundamentados en lo establecido en el Art. 159 y 151 del Código Civil, los Intervinientes tienen a bien a manera de capitulaciones matrimoniales hacer la siguiente declaración. EL señor **CARLOS LUIS DANIN TERAN** declara que excluye de manera expresa del usufructo, administración y disposición de la sociedad conyugal, que va a formar con la señora **RITA VERÓNICA VILLAGOMEZ HUERTA**, sus bienes propios , que están incluidos en la cláusula anterior, dejando constancia que será él únicamente quien usufructuara , administrara y dispondrá a su voluntad y arbitrio y sin la intervención de su futura cónyuge de dichos bienes, así como los frutos que estos bienes obtengan y dichos frutos no ingresarán ,

ni formaran parte del haber de la sociedad conyugal que formara con la señora **RITA VERÓNICA VILLAGOMEZ HUERTA**,
CUARTA ACEPTACIÓN .- La señora **RITA VERÓNICA VILLAGOMEZ HUERTA** declara que acepta la presente capitulaciones matrimoniales la misma que se anotará en el margen de la partida de matrimonio **QUINTA** .- **CUANTIA** .- La cuantía de la presente es indeterminada por su naturaleza **SEXTA JURISDICCIÓN**.- Los otorgantes en caso de controversia judicial , renuncian a domicilio y se someten ante los jueces competentes de ciudad de Guayaquil a tramite verbal sumario **SÉPTIMA**.- Inscripción se tomara nota de esta escritura publica de capitulaciones matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio cuando este se celebre o cuando las partes así lo hagan ante el Jefe del Registro Civil , Identificación y Cedulación , del lugar donde se celebre el matrimonio.-Hasta aquí la minuta, firma la minuta f.-)Ab. Lorenzo Toala Alban registro profesional Numero 3151 del Colegio de Abogados del Guayas, leída que le fue la presente, a la declarante en alta voz por mi el Notario, este se ratifica en todo su contenido y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.


f.-) **CARLOS LUIS DANIN TERAN**

C.I. No. 090835637-1



Rita Villagomez

f.) RITA VERÓNICA VILLAGOMEZ HUERTA

C. I. No. 091408717-6



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que firmo y sello el mismo día de su otorgamiento .-

.....

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COPIA PRIMERA

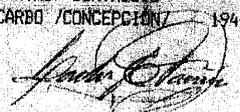
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
EQUIPO DE TRABAJO ECUATORIANO

CIUDADANIA No. 090282573-6

DANIN METZ CARLOS ENRIQUE
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 OCTUBRE 1940

004-051-05469 M

GUAYAS / GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1940



ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO NORA TERAN

SUPERIOR ING. CIVIL

EFREN DANIN

DOLORES METZ

GUAYABUIL 26/02/2003

28/02/2015

REN 0331688

GAYS





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NUMERO RUC: 0992574275001
RAZON SOCIAL: PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DANIN TERAN CARLOS LUIS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/05/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 09/05/2008
FEC. INSCRIPCION: 06/08/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 06/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: COBRE Número: SIN Intersección: ROSAVIN
Edificio: PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES Carrera: VIA A DALJE Kilómetro: 10.5 Referencia Ubicación: JUNTO
AL TERMINAL DE PETROLEOS Telefono Trabajo: 045012093

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Manuel Orlando Huacón Arévalo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MOHA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/08/2008



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:

0992574275001

RAZÓN SOCIAL:

PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 09/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Calle:** COBRE **Número:** S/N **Intersección:** ROSAVIN
Referencia: JUNTO AL TERMINAL DE PETROLEOS **Edificio:** PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES **Carretero:** VIA A DAULÉ
Kilómetro: 16.5 **Teléfono Trabajo:** 045012093



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Manuel Orlando Huacón Arévalo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MOHA160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/08/2008



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

matrimoniales que excluyen del haber de la sociedad conyugal las participaciones sociales del capital de INDUSTRIA DACAR C.LTDA. por lo que no necesitan autorización de sus respectivos cónyuges. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Doctor LUIS AVILES USCOCOVICH.- ABOGADO Registro Número Siete mil ochocientos ochenta y nueve- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

ROBERT DAÑIN TERAN

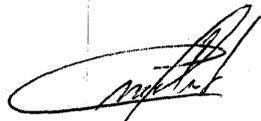
Ced. U. No. 091463543-8

Cert. Vot. 049-0205

CARLOS DAÑIN METZ

Ced. U. No. 090282573-6

Cert. Vot.



CARLOS DAÑIN TERAN

Ced. U. No. 090835637-1

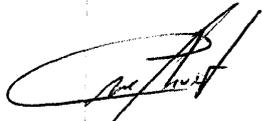
Cert. Vot. 051-0205



KATHERINE DAÑIN TERAN

Ced. U. No. 090835625-6

Cert. Vot. 054-0215



ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERAN

Ced. U. No. 0908356371

Cert. Vot. 051-0205

PROCAPITAL HOLDING S.A.

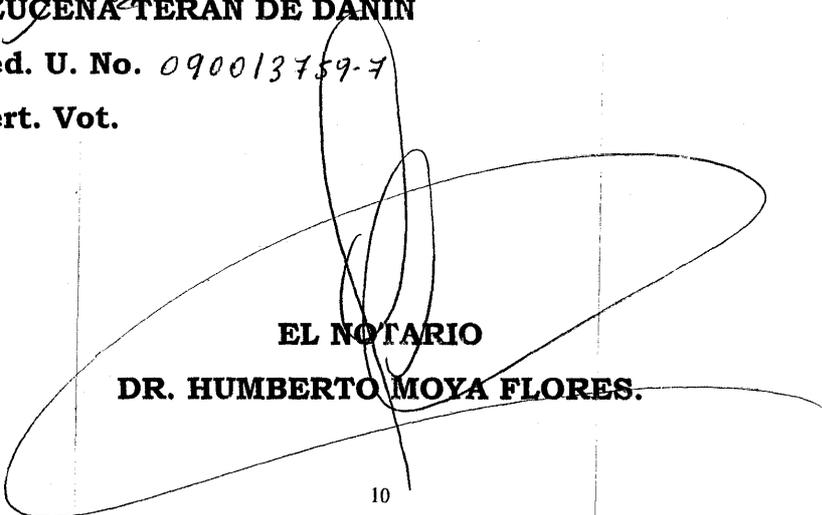
RUC. 0992574275001



AZUCENA TERAN DE DAÑIN

Ced. U. No. 090013759-7

Cert. Vot.



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

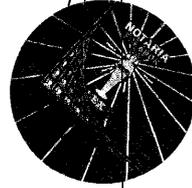


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN VEINTICINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE DICIEMBRE DEL 2009.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



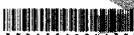
Vertical text on the right edge of the page, likely a scanning artifact or a reference number, appearing as a long string of small characters.



NUMERO DE REPERTORIO: 622
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de enero del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIA DACAR C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil**, el día 01 de diciembre de 2009, mediante la cual los señores: **CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ** autorizado por su cónyuge **Nora Azucena Terán Sánchez de Dañin; ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, CARLOS LUIS DAÑIN TERAN; Y KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN**, ceden y transfieren en su orden, **161.952, 916, 916 y 916** participaciones sociales a favor de **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.241 a 1.287**, Registro Mercantil número **276.-** 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **3.748, y 3.824** del Registro Industrial de **1975 y 2007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 622



\$ 146,61

REVISADO POR:

Zola Cedeno
AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
DANIN METZ CARLOS ENRIQUE	161952	PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)
DANIN TERAN ROBERT STEVE	916	PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)
DANIN TERAN CARLOS LUIS	916	PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)
DANIN TERAN KATHERINE DOLORES	916	PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)